



Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)

A lo largo del año pasado se ha trabajado en la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en una serie de cambios en la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo que han mejorado su método de elaboración, la presentación de la información y que han añadido nuevos datos relacionados con la negociación colectiva.

Los principales cambios que se han introducido en la Estadística han sido:

1. Incorporación de nueva información.

- a. Por primera vez se ha ofrecido información relacionada con las inaplicaciones de convenios¹ en función de sus características.
- b. Y por primera vez también se ha publicado información sobre los convenios colectivos por año de firma que permite seguir el ritmo de firma en los convenios y sobre nuevas unidades de negociación colectiva que aparecen cada año. Las principales variables y desgloses se han publicado también en Principales Series.

2. Nueva organización de la información: La información se ha agrupado en tres bloques:

- a. Información sobre los convenios colectivos por año de efectos económicos. Es la información que contenía la estadística habitualmente.
- b. Información sobre los convenios colectivos por año de firma.
- c. Información sobre inaplicaciones de convenios colectivos.

A partir de los datos de enero de 2014 se modifica ligeramente el contenido de las tablas del apartado de convenios por año de firma y se incluye en primer lugar.

3. Cambios técnicos y modificación de conceptos: Utilización directa de la información contenida en REGCON², lo que ha supuesto mayor rapidez en la inclusión de los datos en la estadística.

El objetivo final de todas estas modificaciones es el de aumentar la información disponible sobre convenios colectivos y favorecer la comprensión de las cifras para así poder interpretar mejor la situación actual de la negociación colectiva en el ámbito de los convenios.

En este resumen de resultados se pretende, además, facilitar la comprensión del contenido de las tablas y ayudar al análisis poniendo de relieve la complejidad de los datos teniendo en cuenta el modo de registro de la información y el momento temporal en el que se interpreta.

Los datos proporcionados en esta publicación se complementan, para periodos anteriores, con la difusión de las principales series en la página web del Ministerio en el apartado de Estadísticas: www.empleo.gob.es/es/estadisticas/index.htm.

¹ Artículo 14 de la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

² REGCON es el *registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo* por medios electrónicos creado a partir del Real Decreto 713/2010.



Comentario de principales resultados

1.- CONVENIOS COLECTIVOS POR AÑO DE FIRMA

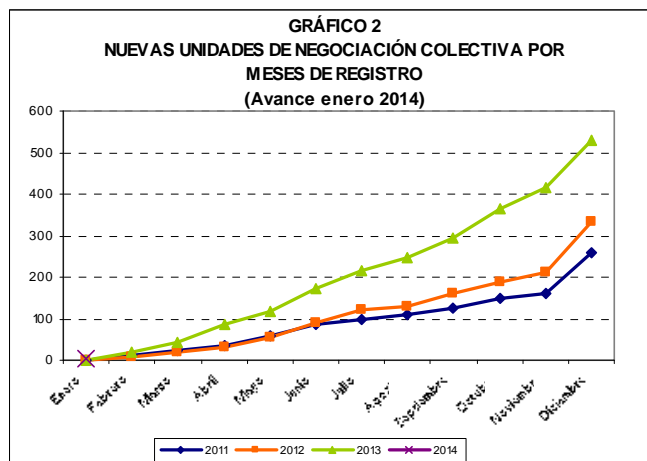
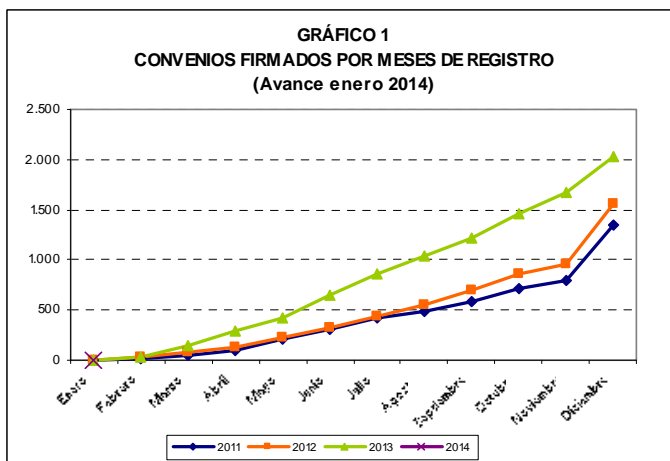
Respecto al **ritmo de firma de los convenios colectivos**, en enero se han registrado 7 convenios firmados en 2014. No es, por tanto, una información relevante hasta que avance un poco más el año.

Además de esos convenios, también se han registrado este mes convenios firmados en años anteriores: en total han sido 200 convenios (193 firmados en 2013 y 7 firmados en años anteriores). La situación ahora mismo es, por tanto, la siguiente:

T.1 CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS POR AÑO DE FIRMA*

AÑO DE FIRMA	CONVENIOS			TRABAJADORES		
	Total	Empresa	Ámbito superior a la empresa	Total	Empresa	Ámbito superior a la empresa
2011	1.354	1.029	325	2.623.200	251.306	2.371.894
2012	1.562	1.222	340	3.187.398	286.609	2.900.789
2013	2.034	1.507	527	4.624.276	312.796	4.311.480

* Datos provisionales. Se recoge la información registrada hasta 31 de enero de 2014.



2.- CONVENIOS COLECTIVOS POR AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS

La información proporcionada en este apartado se recopila durante el año de referencia de los datos y a lo largo de los 18 meses posteriores a su fin, hasta que queda garantizado que se dispone de toda la información.

Por ello, debe tenerse en cuenta que, por una parte, los datos son provisionales y, por otra, la información de la que se dispone en los primeros meses de cada año es poco representativa del año al que hace referencia, por lo que debe ser interpretada con cautela, en especial la variación salarial media pactada. Ésta se calcula con la información de aquellos **convenios cuyos efectos económicos son conocidos y cuantificables y que han sido registrados en REGCON**. La información se organiza por año de efectos económicos.

Se ha detectado que la información ofrecida en la estadística sobre estas variaciones está afectada por una importante escasez de registro en REGCON de las variaciones salariales pactadas en convenios plurianuales que inician sus efectos económicos antes del año de referencia. Se recomienda, por tanto, hacer una interpretación prudente de las cifras hasta que se complete el registro de la información estadística que falta. Además, y respecto a la cifra de variación salarial pactada, hay que tener en cuenta que la estadística no recoge información de las modificaciones realizadas al margen de los convenios ni de las modificaciones salariales acordadas en el marco de inaplicaciones de convenios.



Año 2013

Este mes se publica información adicional para 2012 y 2013 respecto a la variación salarial media revisada una vez se ha tenido en cuenta el efecto de las cláusulas de garantía salarial.

Así, para el año 2013, la variación salarial revisada se sitúa actualmente en un 0,59%, exactamente igual que la pactada (todavía son datos provisionales). Hay que tener en cuenta que la gran mayoría de las cláusulas de garantía salarial se pactan en función del IPC del año, y para el 2013 éste ha sido del 0,3% y también en función del II AENC³, que, una vez conocidas las cifras de los indicadores que utiliza, ha dejado la variación salarial revisada igual a la pactada.

Avance 2014

La variación salarial media pactada para el año 2014 y calculada con la información disponible al final de enero es del 0,6%, cifra que ha sido calculada en función de 246 convenios que afectan a 81.664 empresas y 966.228 trabajadores. Los convenios que han registrado la variación salarial para 2014 y que, por tanto, es conocida a la fecha actual, son:

- 4 convenios firmados en 2014 y que afectan a 13.061 trabajadores.
- 242 convenios firmados en años anteriores y que afectan a 953.167 trabajadores.

Respecto a la jornada media pactada, ésta se sitúa en 1.723,3 horas al año por trabajador, siendo más elevada en el caso de los convenios de ámbito superior a la empresa en casi 18 horas anuales.

T.2 VARIACIÓN SALARIAL MEDIA EN CONVENIOS COLECTIVOS CON EFECTOS ECONÓMICOS CONOCIDOS Y REGISTRADOS (1)

AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS	VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE EMPRESA				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE ÁMBITO SUPERIOR A LA EMPRESA			
	Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:	
			Conve-nios	Trabaja-dores (miles)			Conve-nios	Trabaja-dores (miles)			Conve-nios	Trabaja-dores (miles)
2000	3,09	3,72	5.252	9.230,4	2,64	3,49	3.849	1.083,3	3,15	3,76	1.403	8.147,1
2001	3,50	3,68	5.421	9.496,0	2,84	3,12	4.021	1.039,5	3,59	3,75	1.400	8.456,5
2002	3,14	3,85	5.462	9.696,5	2,69	3,62	4.086	1.025,9	3,19	3,88	1.376	8.670,6
2003	3,48	3,68	5.522	9.995,0	2,70	2,94	4.147	1.074,2	3,58	3,77	1.375	8.920,9
2004	3,01	3,60	5.474	10.193,5	2,61	3,14	4.093	1.014,7	3,06	3,65	1.381	9.178,9
2005	3,17	4,04	5.776	10.755,7	2,94	3,61	4.353	1.159,7	3,19	4,09	1.423	9.596,0
2006	3,29	3,59	5.887	11.119,3	2,92	3,15	4.459	1.224,4	3,34	3,65	1.428	9.894,9
2007	3,14	4,21	6.016	11.606,5	2,70	3,57	4.598	1.261,1	3,20	4,28	1.418	10.345,4
2008	3,60	3,60	5.987	11.968,1	3,09	3,09	4.539	1.215,3	3,65	3,65	1.448	10.752,9
2009	2,25	2,24	5.689	11.557,8	2,17	2,17	4.323	1.114,6	2,26	2,25	1.366	10.443,2
2010	1,48	2,16	5.067	10.794,3	1,26	1,99	3.802	923,2	1,50	2,18	1.265	9.871,1
2011	1,98	2,29	4.585	10.662,8	1,63	1,97	3.422	929,0	2,02	2,32	1.163	9.733,8
2012(*)	1,00	1,18	3.763	9.144,9	1,19	1,52	2.781	826,2	0,98	1,14	982	8.318,7
2013(*)	0,59	0,59	1.824	5.652,6	0,43	0,44	1.281	365,8	0,60	0,60	543	5.286,8
2014-Enero(*)	0,60	-	246	966,2	0,72	-	157	61,9	0,59	-	89	904,3

(1) Recoge información sólo de las variaciones salariales que pueden cuantificarse en los convenios con efectos económicos conocidos y registrados, que son un subconjunto del total de convenios aplicables o que pueden considerarse vigentes. La información está actualizada a 31 de enero de 2014.

* Datos provisionales.

³ Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.



3.- INAPLICACIONES DE CONVENIOS

En enero de 2014 se han depositado en los registros de las distintas Autoridades Laborales un total de 262 inaplicaciones que afectan a 12.937 trabajadores.

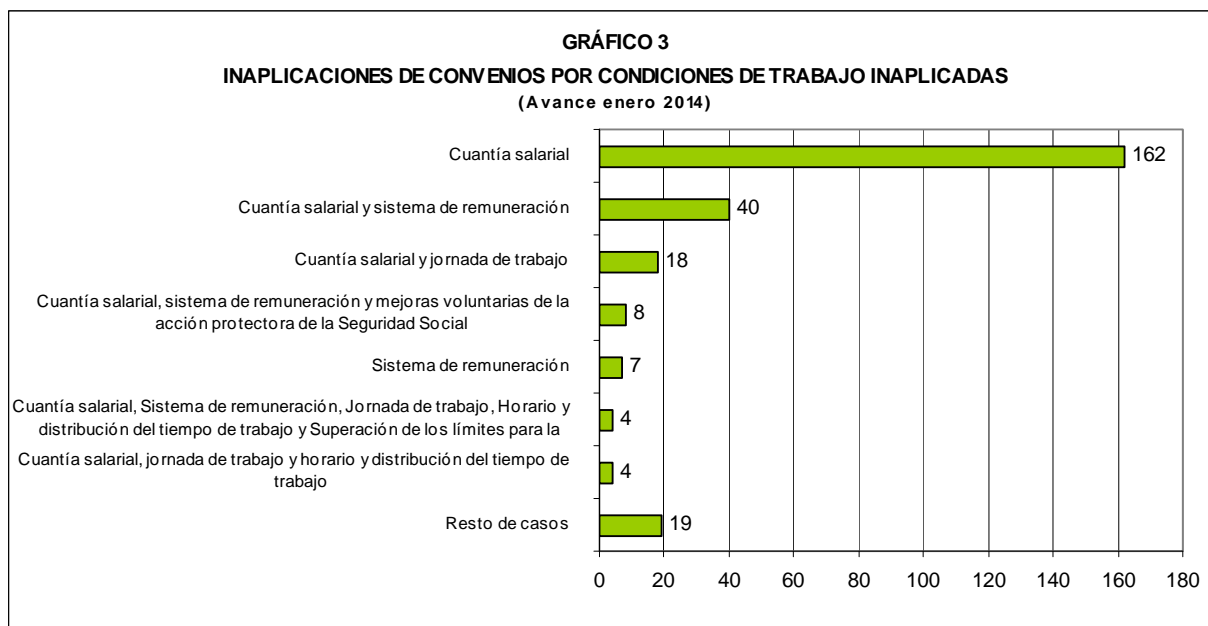
T.3 INAPLICACIONES DE CONVENIOS Y TRABAJADORES POR AÑO Y MES DE DEPÓSITO

AÑO DE DEPÓSITO	INAPLICACIONES DE CONVENIOS	TRABAJADORES
2012 (marzo-diciembre)	748	29.352
2013 (enero-diciembre)	2.512	159.550
2014 (enero)	262	12.937

La gran mayoría de los trabajadores afectados por las inaplicaciones depositadas en 2014 se concentra en el sector servicios, casi el 90%. Respecto al tamaño de las empresas, casi el 70% de los trabajadores afectados están en empresas de 250 trabajadores o más, aunque la mayoría de las empresas que presentan inaplicaciones, el 83%, tienen plantillas entre 1 y 49 trabajadores.

Por otro lado, la gran mayoría de las inaplicaciones presentadas, casi el 96%, indican que se han “descolgado” de la cuantía salarial pactada en convenio.

Del total de 262 inaplicaciones, el 62% indica que sólo se han “descolgado” de la cuantía salarial, y el 15%, además de la cuantía, han inaplicado el sistema de remuneración.



Por otra parte, la gran mayoría de las inaplicaciones, el 87%, se han resuelto como acuerdo en período de consultas.

El 93,5% han inaplicado un convenio, o varios, de ámbito superior a la empresa.



FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

FUENTES

La Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los aspectos más relevantes de los convenios colectivos de trabajo así como del resultado de los procesos de negociación colectiva realizada en el año en curso y anteriores.

La fuente de información fundamental para la elaboración de esta estadística es la *hoja estadística* que debe ser cumplimentada por las comisiones negociadoras una vez firmados los convenios y que se adjunta como parte de la documentación al inscribirlos en el Registro de Convenios Colectivos de la autoridad laboral competente.

Desde el 1 de octubre de 2010, con la entrada en vigor del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, las “hojas estadísticas”, correspondientes a los formularios asociados a los anexos 2.I, 2.II, 2.III y 2.IV de dicho Real Decreto, se reciben a partir de su inscripción telemática en la aplicación electrónica REGCON.

NOTAS EXPLICATIVAS

1.- Convenios colectivos por año de firma.

Se ofrece información sobre convenios firmados en función del año de la fecha de firma indicada en la *hoja estadística* desagregados por ámbito funcional y sector de actividad. También se informa del número de convenios firmados por nuevas unidades de negociación colectiva. En las tablas de este apartado se contabilizan los convenios firmados en los distintos años, aunque no hayan pactado una variación salarial cuantificada en el momento de su registro.

2.- Convenios colectivos por año de efectos económicos.

La información sobre efectos económicos de los convenios pretende fundamentalmente establecer la variación salarial media pactada de los convenios con efectos en un año determinado. Así, se incluyen tanto los convenios firmados en el año de referencia, como aquellos convenios firmados en años anteriores cuya vigencia es de dos años o más, que tienen efectos económicos en el año analizado y que pactan una variación salarial para el año de referencia conocida a la fecha actual y que ha sido registrada a través de REGCON⁴. La información se depura posteriormente por la Subdirección General de Estadística para garantizar la coherencia y la calidad de los datos.

Hay que tener en cuenta que en el cálculo de la variación salarial media, la estadística no recoge información de modificaciones salariales realizadas al margen de los convenios ni de modificaciones realizadas en el marco de inaplicaciones de convenios. Tampoco recoge los datos relativos a convenios cuyos efectos económicos no sean cuantificables en forma de variación salarial.

Las cifras relativas al número de convenios y al número de trabajadores de este apartado no representa, por tanto, el total de convenios aplicables o de trabajadores cubiertos por convenio.

En las *Tablas estadísticas* se ofrece información más detallada para los convenios que tienen efectos económicos en 2014. Hay que tener en cuenta que, aunque la información se publica mensualmente, el dato que se proporciona es el acumulado correspondiente a los meses transcurridos de cada año natural. Los datos de los primeros meses del año reflejan, por tanto, información poco significativa respecto al año de referencia.

⁴ LOS formularios que recogen esta información son los que aparecen en los anexos 2.I, 2.II y 2.IV del Real Decreto 713/2010 (Hoja Estadística de Convenios Colectivos de Empresa, de Sector, Revisión salarial anual de los convenios plurianuales o de las prórrogas para los sucesivos años de vigencia). A partir de diciembre de 2013 se ha empezado a incluir en la Estadística información relativa a modificaciones realizadas sobre la vigencia del convenio y/o la variación salarial pactada comunicadas mediante el trámite de *Modificación* que hay en REGCON.



La información que se proporciona a lo largo de todo el año es, por tanto, provisional, dado que se negocian y registran algunos convenios en fechas muy posteriores a la de finalización del año de referencia. La consolidación definitiva de los datos se realizará en junio del año 2016, periodo necesario dado el desfase con que se firman algunos convenios respecto a la fecha de inicio de sus efectos económicos y el tiempo que transcurre entre la firma y la recepción y proceso de la información.

3.- Inaplicaciones de convenios colectivos.

Se incluyen datos de inaplicaciones de convenios (artículo 14 de la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) en función del año en que fueron depositados⁵. Se ofrecen datos del número de inaplicaciones, número de empresas que han presentado una o más inaplicaciones y número de trabajadores afectados, desagregado por sector de actividad, tamaño de la empresa y mes de depósito. Además, se incluye información relativa a las condiciones de trabajo inaplicadas, el procedimiento seguido para realizar la inaplicación y el ámbito funcional del convenio inaplicado.

Los datos se refieren a los acuerdos de inaplicación de convenios alcanzados por las empresas y los trabajadores, así como, en su caso, a las inaplicaciones derivadas de decisiones arbitrales.

Respecto a las variables de desagregación utilizadas en la publicación, en el ámbito funcional se diferencia entre "convenios de empresa" y "convenios de ámbito superior a la empresa". Los primeros engloban tanto a los convenios que afectan a toda la plantilla de una empresa como a parte de la misma y los segundos se refieren a los convenios de sector y de grupos de empresa. En la estadística se identifica cada "convenio de empresa" con una empresa; sin embargo, aunque poco numerosas, algunas empresas tienen más de un convenio, por lo que el número de éstas puede estar sobrevalorado.

Respecto a las desagregaciones por actividad económica, los datos se ofrecen por sectores y secciones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-2009.

La variación salarial y la jornada medias pactadas se calculan como medias ponderadas por el número de trabajadores en cada convenio.

Se puede solicitar información adicional sobre la estadística en la dirección: estadistica@meyss.es.

⁵ Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo incluida en el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.